Otrosi ordenaron e mandaron al dicho Juan Gonçales de Ventura su
mayordomo que de e pague a Bertolomea muger de Alfonso [illegible]
[illegible] a [illegible] el trabajo que tiene este dicho presente año en [illegible]
fazer la [illegible] la camara [illegible]
[illegible]
en cuenta al dicho mayordomo.

Conçejo

Martes veynte e [illegible] dias del mes de jullio año del nasçimiento del
nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e sesenta
e [illegible] años este dia fueron ayuntados a conçejo en la camara del
conçejo [illegible] el honrrado cauallero Pedro [illegible]
[illegible] vasallo del Rey nuestro señor [illegible] en la dicha [illegible]
e Ferrando de [illegible] alcalde [illegible] Alfonso de Lorca [illegible]
[illegible] e de los diez e seys omes buenos [illegible]
e ordenaron los fechos [illegible] del dicho conçejo [illegible]
[illegible] Juan de Vallid e Alfonso [illegible] de Lorca [illegible]
[illegible] jurados e Juan Gonçales de Ventura mayordomo.

[illegible] En el dicho conçejo fue dicho por algunos de los [illegible] de la
dicha çibdad que eran muchos agrauiados por los [illegible] de la dicha çibdad
e asy mesmo por el almotaçen en una ordenança fecha por el dicho conçejo
[illegible] de los [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] conçejo visto [illegible]